Proceso: EJECUTIVO HOPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BETTY SALAZAR SARRIA Y MODESTA SARRIA
19-698-40-03-002-2014-00041-00 (PI. 6013)



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No 8-29 — Segundo Piso - Palacio de Justicia CORREO ELECTRÓNICO: <u>j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Viene a despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, relacionado en el epígrafe, junto con el escrito que allega el apoderado JUAN JOSE BOLAÑOS LUQUE, representante legal de BANCO AGRARIO S.A., por medio del cual, señala la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$77.901.948.000), como precio base de remate del inmueble.

Así las cosas, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, en atención a lo dispuesto en el art. 411 del CGP, en concordancia con el art. 448 ibídem, la base para hacer postura será el total del avalúo, que como se precisó anteriormente, corresponde al presentado.

Se precisa que, en relación con la diligencia de remate, la misma se regirá por lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem, en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2.020, procediendo a fijar fecha, teniendo en cuenta la agenda del despacho, la cual se realizará de manera virtual, haciendo las advertencias de rigor y conforme la Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, que implementa el protocolo de Subasta Virtual.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día MIERCOLES SIETE (7) de DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022) a partir de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 132-45987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, consistente en una casa unifamiliar, ubicado en la calle 2 sur #17 A-40; calle 2º bis #18-33 lote 3 manzana G, del Barrio El Mirador del municipio de Santander de Quilichao, con un área de 90 mts2, según catastro, de propiedad de la parte demandada.

SEGUNDO: ADVERTIR que la licitación principiará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el total del avalúo de conformidad con el artículo 411 del C.G.P, que es de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$77.901.948.000), y previa consignación del 40% del mismo avalúo (art. 451 del C.G.P.).**

Proceso: EJECUTIVO HOPOTECARIO DE MINIMA CUAN A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: BETTY SALAZAR SARRIA Y MODESTA SARRIA
19-698-40-03-002-2014-00041-00 (Pl. 6013)

TERCERO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se anuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Espectador o El País, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado: i02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a OSCAR JOSE RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.477.490 de Santander de Quilichao, quien se puede localizar en la Calle 10 número 14° -10, celular 3117043146, dirección electrónica <u>oscaravaluosyasesorias@hotmail.com</u>.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en QUINTO: intervenir en este asunto, que: a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, a través de la plataforma de conexión Microsoft Teams, para lo cual, quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición al correo institucional de este juzgado (j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co), se les enviará un electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión (sea esta un código o link propiamente dicho); b) Que para efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de este juzgado (j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co), dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados; c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer; d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos; e) Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de remates del portal web del Juzgado.

SEXTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Proceso:

Demandante:

EJECUTIVO HOPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BETTY SALAZAR SARRIA Y MODESTA SARRIA 19-698-40-03-002-2014-00041-00 (Pl. 6013) Demandado: Radicación:

La Jueza;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

DIVA STELLA OCAMPO MAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022.

SUCESION INTESTADA PROCESO: CAUSANTE: RADICACION:

DEMANDANTE: SARA MARIA LEGUIZAMON ACHIPIZ ARISTIDES LEGUIZAMON VASQUEZ 196984003002-2020-00379-00 (Pl. 9197)



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Calle 3 No 8-29 - Palacio de Justicia - Telefax 8294843

CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, del anterior TRABAJO DE PARTICION presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARIA CRISTINA SEGURA MARTINEZ, CORRASE TRASLADO a las partes interesadas por el término de CINCO (5) DIAS para que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112.

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022.

VERBAL TITULACION DE POSESION MINIMA CUANTIA Proceso: Demandante: Demandados:

LOLA GUERRERO MERA ESAU MERA SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

196984003002-2021-00278-00 (Pl. 9516) Radicación:



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No 8-29 - Palacio de Justicia - Telefax 8294843 CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito remitido vía correo electrónico el día 3 de agosto de 2022, la apoderada judicial de la parte demandada, contesta la demanda, propone excepciones de mérito en el mismo escrito.

Así mismo adjunta memorial poder como representante legal de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en consecuencia, el JUZGADO;

DISPONE:

RECONOCER personería para actuar a la DRA. MARICEL VILLAQUIRAN, PRIMERO: como apoderada judicial de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en la forma y para los efectos del poder conferido. (arts. 73,74 y 77 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Jueza;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

A STELLA OCAMPO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112.

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022

Proceso: VERBAL TITULACION DE POSESION MINIMA CUANTIA

Demandante: YAMILETH MERA

Demandados: ESAU MERA SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 196984003002-2021-00311-00 (Pl. 9549)



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito remitido vía correo electrónico el día 3 de agosto de 2022, la apoderada judicial de la parte demandada, contesta la demanda, propone excepciones de mérito en el mismo escrito.

Así mismo adjunta memorial poder como representante legal de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en consecuencia, el JUZGADO;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la DRA. MARICEL VILLAQUIRAN, como apoderada judicial de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en la forma y para los efectos del poder conferido. (arts. 73,74 y 77 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Jueza;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112.

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022

VERBAL TITULACION DE POSESION MINIMA CUANTIA Proceso: DALILA MERA

Demandante:

ESAU MERA SANCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS Demandados:

196984003002-2021-00340-00 (Pl. 9578) Radicación:



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No 8-29 - Palacio de Justicia - Telefax 8294843 CORREO ELECTRÓNICO: i02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co **SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de escrito remitido vía correo electrónico el día 3 de agosto de 2022, la apoderada judicial de la parte demandada, contesta la demanda, propone excepciones de mérito en el mismo escrito.

Así mismo adjunta memorial poder como representante legal de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en consecuencia, el JUZGADO;

DISPONE:

RECONOCER personería para actuar a la DRA. MARICEL VILLAQUIRAN, PRIMERO: como apoderada judicial de la señora MARIA LEONILDE MERA SANCHEZ, en la forma y para los efectos del poder conferido. (arts. 73,74 y 77 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Jueza;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112.

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022

Proceso: Demandante: Demandada: Radicación:

EJECUTIVO SINGULAR LIBIA ALOMIA CALONJE WILMER JOSE RIASCOR URBANO 196984003002-2021-00349-00 (Pl. 9587)



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No 8-29 – Palacio de Justicia - Telefax 8294843 Correo electrónico: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Viene a Despacho memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en el que informa que se realizó la notificación personal de la demandada al señore WILMER JOSE RIASCOS URBANO, la cual fue enviada por correo certificado de la empresa SERVIENTREGA como consta en la guía No 915144949.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que allegue la constancia expedida por la empresa de correo SERVIENTREGA debidamente cotejada y sellada, como lo establece el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue la constancia PRIMERO: expedida por la empresa de correo SERVIENTREGA debidamente cotejada y sellada, como lo establece el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza;

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 112.

FECHA: AGOSTO 16 DE 2022.



República de Colombia JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior memorial presentado por la apoderada judicial de la parte Demandante abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ, por ser procedente el Juzgado,

DISPONE:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 92 del C. G. P. y teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha notificado a la parte Demandada, ni se ha practicado medidas cautelares, se ordena el RETIRO de la Demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

DIVA STELLA OCAMPO MANJANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2022-00080-00 PARTIDA INTERNA N°. 9736 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 112

DE HOY: 16 DE AGOSTO DE 2022



LIBERTAD Y ORDEN República de Colombia JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 480 del C. G. P. y por tratarse de un Proceso Sucesorio,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del Bien Inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria Nº. 132-1343 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste lugar, predio que figura en cabeza de la Causante LUCILA VASQUEZ SANCHEZ.

2º.- Líbrese OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao C., para que se sirva INSCRIBIR el Embargo en el folio respectivo y se expida a costa del interesado copia del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente.

3º.- Allegada la Inscripción se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso para ante la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao ©, facultándolo para Subcomisionar a la Secretaria de Gobierno Municipal o Inspección de Policía de la misma ciudad, con el fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de Secuestro concediéndole las facultades que ordena la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza

DEVA STELLA OCAMPO MANJANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2022-00236-00 PARŢIDA INTERNA №. 9892 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE OUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº. 112

DE HOY: 16 DE AGOSTO DE 2022